



## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2014, de la Consejera, por la que se modifica la Resolución de 3 de julio de 2014, por la que se delegan competencias en diversas materias. (2014062078)*

Mediante Resolución de 3 de julio de 2014 (DOE núm. 128, de 4 de julio) de la Consejera se delegaron en las Jefaturas de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, la competencia en materia de contratación administrativa y correspondiente ejecución del gasto, respecto a los contratos de suministros y servicios que se realicen en el ámbito de sus respectivas provincias, cuyo gasto se impute al Capítulo II del Presupuesto, para el funcionamiento ordinario de las sedes del Servicio Territorial, así como Centros de Menores y Centros de Cumplimiento de Medidas Judiciales.

Por razones de agilidad administrativa en la gestión de los expedientes de contratación de suministros, servicios y obras que se financian con cargo al Capítulo VI de los Presupuestos, ligados al funcionamiento ordinario de los Centros de Menores y Centros de Cumplimiento de Medidas Judiciales, se hace necesario modificar referida delegación en lo referente a esta materia, al objeto de delegar en los titulares de las Jefaturas de Servicio Territorial la competencia referida.

Es por ello que al amparo de lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por razones de organización del trabajo y eficacia en la gestión administrativa, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

#### RESUELVO :

Primero: Modificar el punto b) del apartado Undécimo de la Resolución de 3 de julio de 2014 (página 21547 del DOE núm. 128, de 4 de julio), por la que se delegan competencias en diversas materias, que queda redactado del siguiente modo:

"b) Las competencias en materia de contratación administrativa y correspondiente ejecución del gasto, que me atribuyen el artículo 36.j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, respecto a los contratos de obras, suministros y servicios que se realicen en el ámbito de sus respectivas provincias, cuyo gasto se impute al Capítulo II y VI del Presupuesto, para el funcionamiento ordinario de las sedes del Servicio Territorial, así como Centros de Menores y Centros de Cumplimiento de Medidas Judiciales".



Segundo: La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de septiembre de 2014.

La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales,  
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

